FORMATO COMPLETO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

SENA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES |
|---|---|---|
| Ontiveros | Lizcano | Alex Omar |

| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | SEXO | NACIONALIDAD | PAÍS |
|---|---|---|---|
| C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 88202566 | F ( ) M (X) | COL. (X) EXTRANJERO ( ) | COLOMBIA |

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 04145 D.M. 35

| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO | | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| FECHA | DIA 03 MES 11 AÑO 1972 | CALLE 2 B 7 B 34 #7B-34 | | | |
| PAÍS | COLOMBIA | PAÍS | COLOMBIA | DEPTO | NORTE DE SANTANDER |
| DEPTO | NORTE DE SANTANDER | MUNICIPIO | CUCUTA | | |
| MUNICIPIO | CUCUTA | TELÉFONO | 3007142517 | EMAIL | alexomar_03@hotmail.com |

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

***EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA***

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO | BASICA SECUNDARIA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO | | | |
| 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° | 10° | 11° | MES | 12 | AÑO | 1989 |
| | | | | | | | | | | X | | | | |

***EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)***

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

**ES** (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| PREGRADO | 6 | X | | TECNOLOGIA AGROPECUARIA | 07 | 1995 | 54569-059067 NTS |

***CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS***

| MEDIO DE CAPACITACIÓN | INSTITUCIÓN | MODALIDAD | CURSO | TERMINACION | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | MES | AÑO |
| PRESENCIAL | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE | EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO | APLICACION DE SOFIAPLUS EN LA ADMINISTRACION EDUCATIVA DE LA FORMACION PROFESIONAL | 09 | 2021 |

FORMATO COMPLETO

# HOJA DE VIDA

## Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

| *IDIOMA* | *LO HABLA* | | | *LO LEE* | | | *LO ESCRIBE* | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | *R* | *B* | *MB* | *R* | *B* | *MB* | *R* | *B* | *MB* |
| | | | | | | | | | |

**3 EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>PIEDECUESTA | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>6800600 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | |
| | *Día* | 01 | *Mes* | 02 | *Año* | 2021 | *Día* | 08 | *Mes* | 12 | *Año* 2021 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>INSTRUCTOR | *DEPENDENCIA*<br>CENTRO ATENCION SECTOR AGOPECU | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>- km 2 via Palogordo Vereda Guatiguará Piedecuesta | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>PIEDECUESTA | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>6800600 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | |
| | *Día* | 03 | *Mes* | 02 | *Año* | 2020 | *Día* | 30 | *Mes* | 11 | *Año* 2020 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>INSTRUCTOR | *DEPENDENCIA*<br>CENTRO ATENCION SECTOR AGOPECU | | | | | | *DIRECCIÓN* | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>0375461500 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | |
| | *Día* | 04 | *Mes* | 02 | *Año* | 2019 | *Día* | 03 | *Mes* | 12 | *Año* 2019 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>CEDRUM PROGRAMA SER | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 2 A 4 Y 5 barrio pescadero | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>NORTE DE SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>CUCUTA | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>5829990 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | |
| | *Día* | 29 | *Mes* | 01 | *Año* | 2018 | *Día* | 15 | *Mes* | 12 | *Año* 2018 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>INSTRUCTOR | *DEPENDENCIA*<br>CEDRUM / SER | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 2N NORTE - Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero | | | | |

FORMATO COMPLETO

# HOJA DE VIDA

## Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>SENA : SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>NORTE DE SANTANDER | | *MUNICIPIO*<br>CUCUTA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>0375829990 | | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 23 | *Mes* | 10 | *Año* | 2017 | *Día* | 15 | *Mes* | 12 | *Año* | 2017 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | | *DEPENDENCIA*<br>CEDRUM | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 2 N 4 Y 5, BARRIO PESCADERO, CÚCUTA | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>COMERCIALIZADORA MH 2009 C.A. / CARACAS EL PARAISO | | | *PÚBLICA* | | *PRIVADA*<br>X | | *PAÍS*<br>VENEZUELA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>SIN DATO | | *MUNICIPIO*<br>SIN DATO | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>0000000000 | | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 01 | *Mes* | 08 | *Año* | 2009 | *Día* | 31 | *Mes* | 03 | *Año* | 2017 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>REPRESENTANTE DE VENTAS | | *DEPENDENCIA* | | | | | *DIRECCIÓN*<br>AV EJERCITO CALLE SANABRIA QUINTA CARMELITAS EL PA | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ESTAM LTDA | | | *PÚBLICA* | | *PRIVADA*<br>X | | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>NORTE DE SANTANDER | | *MUNICIPIO*<br>TIBU | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3204754688 | | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 21 | *Mes* | 02 | *Año* | 2005 | *Día* | 30 | *Mes* | 06 | *Año* | 2007 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | | *DEPENDENCIA*<br>PRINCIPAL | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 5 2 87 BARRIO MIRAFLORES, TIBU | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>FUNDACION CATATUMBO, FUNDESCAT | | | *PÚBLICA* | | *PRIVADA*<br>X | | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>NORTE DE SANTANDER | | *MUNICIPIO*<br>CUCUTA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>5663784 | | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 01 | *Mes* | 08 | *Año* | 2000 | *Día* | 31 | *Mes* | 03 | *Año* | 2002 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | | *DEPENDENCIA* | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 7, 9 24 BARRIO EL CARMEN TIBU | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA MUNICIPAL TIBU | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>NORTE DE SANTANDER | | *MUNICIPIO*<br>TIBU | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>5663199 | | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 01 | *Mes* | 02 | *Año* | 1997 | *Día* | 31 | *Mes* | 05 | *Año* | 1997 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | | *DEPENDENCIA*<br>UMATA | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 5 5 06 palacio municipal TIBU | | | | | |

FORMATO COMPLETO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA MUNICIPAL DE CUCUTA | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>NORTE DE SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>CUCUTA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>5718895 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 21 | *Mes* | 10 | *Año* 1996 | *Día* | 22 | *Mes* | 01 | *Año* | 1997 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA* | | | | | *DIRECCIÓN*<br>PALACIO MUNICIPAL | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>FEDECACAO | | | *PÚBLICA* | *PRIVADA*<br>X | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>NORTE DE SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>CUCUTA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>5715018 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 29 | *Mes* | 01 | *Año* 1996 | *Día* | 25 | *Mes* | 06 | *Año* | 1996 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>TECNICO DE CAMPO | *DEPENDENCIA* | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 12 N 4 19 Ofic. 501 | | | | | |

## 4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

| *EXPERIENCIAS DEL DOCENTE* | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *INSTITUCIÓN EDUCATIVA*<br>COMODIN*ELIMINADO | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>NORTE DE SANTANDER | *MUNICIPIO*<br>CUCUTA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO* | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día:* | 29 | *Mes:* | 01 | *Año:* 2018 | *Día:* | 15 | *Mes:* | 12 | *Año:* | 2018 |
| *AREA DE CONOCIMIENTO*<br>AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES | *NIVEL EDUCATIVO*<br>PREGRADO | | | | | *DIRECCIÓN* | | | | | |

## 5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 3 | 5 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 12 | 1 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 1 | 6 |
| **TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA** | 17 | 1 |

FORMATO COMPLETO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**6** **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* Piedecuesta, 21 de enero del 2021

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

**7** **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Ciudad y fecha*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

Certificado No. 113 de 2021.

68-9122-101-

Piedecuesta, 06 de agosto del 2021.

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR AGROPECUARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

**HACE CONSTAR**

Que el(la) señor(a) ALEX OMAR ONTIVEROS LIZCANO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 88.202.566, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**Número y Fecha del Contrato**: **Contrato No**. **CO1.PCCNTR.2159274 suscrito el 22 de enero de 2021.**

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACIÓN EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA CONFORME A LOS MODELOS FORMATIVOS ESTABLECIDOS DEL CASA SENA REGIONAL SANTANDER. |
| **Plazo de ejecución:** | NUEVE (9) MESES Y CATORCE (14) DÍAS |
| **Fecha de Inicio de Ejecución:** | 01 de febrero de 2021 |
| **Prorroga tiempo:** | veinte (20) días |
| **Suspensión de Contrato:** | A partir de 16 de junio de 2021 hasta el 05 de julio de 2021 |
| **Fecha Terminación Contrato:** | 04 de diciembre de 2021 |
| **Término de Ejecución:** | DIEZ (10) MESES Y CUATRO (4) DIAS |
| **Valor:** | El valor del contrato para todos los efectos legales fiscales se fijó en la suma de Treinta y seis millones novecientos veinte mil pesos ($36.920.000) M/cte. |

**Obligaciones Específicas:**

Orientar formación a aprendices según su perfil, correspondiente a la "Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA" en los Programas y Competencias indicados en el "ANEXO2. PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES" y sus afines. Aplicar en la resolución de problemas

reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación asumiendo estrategias y metodologías de autogestión y/o afines a su competencia. Evaluar el proceso de aprendizaje diligenciando oportunamente los formatos correspondientes. Reportar en el sistema SOFIA PLUS en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo. Cumplir el objeto del contrato descrito según la programación y lugares que el SENA indique. Dar cumplimiento estricto las normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA. Participar en procesos de promoción de los programas de formación, servicios y actividades de divulgación tecnológica. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria relacionados en procesos formativos propios de su área. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices. EL CONTRATISTA manifiesta que durante la vigencia del contrato no está contratado simultáneamente en otro centro de formación o dependencia del SENA.

Contribuir a la planeación que realice el CASA para definir las acciones de la siguiente vigencia. Brindar apoyo a la supervisión de los contratos que le sean requeridos por la Subdirección del centro. Organizar y controlar documentos propios de su labor. Participar de reuniones y/o comités citados y/o delegados por la Subdirección de centro. Conocer y aplicar los procesos, procedimientos, formatos, y demás documentación establecida en el SIGA relacionados con las actividades del contrato. Hacer buen uso y manejo de herramientas tecnológicas y de comunicación

En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. Igualmente, el CONTRATISTA deberá afiliarse a la ARL con el nivel de riesgo que indique el SENA.

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: Procurar el cuidado integral de su salud. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el CONTRATISTA.

Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes, inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución del Sena que para el efecto se encuentre vigente.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema Secop II del SENA.

Para confirmar referencia favor comunicarse en el teléfono 6800600 – 6561718 Extensión 73202.

Zegrid Francisco Cadena Castañeda
Subdirector (E)
Centro de Atención al Sector Agropecuario

Proyecto: Carlos Andres Castillo
Cargo: Apoyo Contratación

Proyecto: Angela Maria Toscano Chacón
Cargo: Profesional Despacho Subdirección

Certificado No. 114 de 2021.

68-9122-101-

Piedecuesta, 06 de agosto del 2021.

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR AGROPECUARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

**HACE CONSTAR**

Que el(la) señor(a) ALEX OMAR ONTIVEROS LIZCANO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 88.202.566, celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**Número y Fecha del Contrato**: **Contrato No**. **CO1.PCCNTR.1318974 suscrito el 29 de enero de 2020.**

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACIÓN EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA CONFORME A LOS MODELOS FORMATIVOS ESTABLECIDOS DEL CASA. |
| **Plazo de ejecución:** | NUEVE (9) MESES Y CUATRO (4) DÍAS |
| **Fecha de Inicio de Ejecución:** | 03 de febrero de 2020 |
| **Adición 1:** | Cinco (05) Días |
| **Adición 2:** | Dieciocho (18) Días |
| **Fecha Terminación Contrato:** | 30 de noviembre de 2020 |
| **Término de Ejecución:** | NUEVE (9) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS |
| **Valor total con adición:** | Valor del contrato con adición para todos los efectos legales fiscales se fijó en la suma de Treinta y siete millones quinientos veintidós mil trescientos ochenta y seis pesos ($37.522.386) M/cte. |

**Obligaciones Específicas:**

Del CONTRATISTA: Orientar formación a aprendices según su perfil, correspondiente a la "Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2020" en los Programas y Competencias indicados en el "ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES" y sus afines. Aplicar en la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y

destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación asumiendo estrategias y metodologías de autogestión y/o afines a su competencia. Evaluar el proceso de aprendizaje diligenciando oportunamente los formatos correspondientes. Reportar en el sistema SOFIA PLUS en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo. Cumplir el objeto del contrato descrito según la programación y lugares que el SENA indique. Dar cumplimiento estricto las normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA. Participar en procesos de promoción de los programas de formación, servicios y actividades de divulgación tecnológica. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria relacionados en procesos formativos propios de su área. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices. EL CONTRATISTA manifiesta que durante la vigencia del contrato no está contratado simultáneamente en otro centro de formación o dependencia del SENA.

Contribuir a la planeación que realice el CASA para definir las acciones de la siguiente vigencia. Brindar apoyo a la supervisión de los contratos que le sean requeridos por la Subdirección del centro. Organizar y controlar documentos propios de su labor. Participar de reuniones y/o comités citados y/o delegados por la Subdirección de centro. Conocer y aplicar los procesos, procedimientos, formatos, y demás documentación establecida en el SIGA relacionados con las actividades del contrato. Hacer buen uso y manejo de herramientas tecnológicas y comunicación.

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: Procurar el cuidado integral de su salud. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

En virtud de lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el CONTRATISTA.

Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución del Sena que para el efecto se encuentre vigente.

Del SENA: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema Secop II del SENA.

Para confirmar referencia favor comunicarse en el teléfono 6800600 – 6561718 Extensión 73202.

Zegrid Francisco Cadena Castañeda
Subdirector (E)
Centro de Atención al Sector Agropecuario

Proyecto: Carlos Andres Castillo
Cargo: Apoyo Contratación

Proyecto: Angela Maria Toscano Chacón
Cargo: Profesional Despacho Subdirección

Certificación No. **0274**

**LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO**

**CERTIFICA:**

Que el(la) señor(a) **ALEX OMAR ONTIVEROS LIZCANO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **88202566,** Celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER** identificado con **NIT 899.999.034-1,** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** 254 del 04 de febrero de 2019
**Objeto:** PRESTAR SERVICIOS EN APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR TÉCNICO Y APOYO A LA GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y/O LA EMPLEABILIDAD RURAL PARA CREAR UNIDADES PRODUCTIVAS, FORTALECER UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES, FORMAR PARA LA EMPLEABIL
**Plazo:** 04 de febrero de 2019 hasta el 03 de diciembre de 2019.
**Fecha de Inicio de Ejecución:** 04 de febrero de 2019.
**Fecha de Terminación de Contrato:** 03 de diciembre de 2019.
**Término de Ejecución:** OCHO (08) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS.
**Obligaciones Específicas del Contrato:** •Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural. •Realizar alistamiento de la formación, apoyando los procesos de planeación, ejecución y sistematización de convocatoria de población objeto para la conformación de los grupos de formación. •Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" •Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial •Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual •Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGA •Entregar al profesional de apoyo misional de centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo SOFIA PLUS •Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA •Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar •Realizar el diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas •Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER •Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas •Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor el modelo de negocios CANVAS •Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el profesional de apoyo misional de centro SER y/o por la coordinación del programa SER •Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales • Elaborar de acuerdo a los formatos establecidos en el aplicativo compromiso y directrices emitidas por el centro las Guías de aprendizaje y los instrumentos de evaluación correspondientes al desarrollo curricular de la formación. • Mantenerse actualizado con la formación complementaria que ayude a su cualificación como instructor, de acuerdo a su ruta de formación determinada por la Escuela Nacional de Instructores y al



ISO 9001 Certificado No. SC-CER339681
KNet Certificado No SO-SC-CER93966

Certificación No. 0274

Centro de formación, así como certificarse en la competencia laboral 240201056"ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO NORMATIVO", y además de aplicar en el proceso de certificación en una norma técnica del área objeto del contrato y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción al mismo, en el informe de ejecución contractual. • Organizar, liderar y asistir a las validaciones de los proyectos formativos según la programación de la coordinación académica, de igual forma hacer entrega oportuna de la información correspondiente a finalización etapa lectiva. • Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación). • impartir formación profesional en los cursos asignados por la Coordinación académica.

Se expide a solicitud del(a) interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los archivos físicos del SENA, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2019.

Cristal Barrera C

**DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO**
**Subdirectora del Centro De Formación Para El Desarrollo Rural Y Minero**

*Proyectó: Mario Gustavo Diaz Buitrago*
*Cargo: Asesor Profesional-Centro de Formación para el desarrollo Rural y Minero CEDRUM.*

Certificación No. **0015**

**LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO**

**HACE CONSTAR**

Que el señor **ALEX OMAR ONTIVEROS LIZCANO,** identificado con cédula de ciudadanía N°. **88.202.566,** Celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER** identificado con **NIT 899.999.034-1**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**1. Número y Fecha del Contrato: 443** del 29 de enero 2018
**Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR PARA ORIENTAR ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL ÁREA DE AGRÍCOLA, EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
**Plazo:** 29 de enero 2018 hasta el 28 de Octubre 2018
**Fecha de Inicio de Ejecución:** 29 de enero 2018
**Fecha de Terminación de Contrato:** 28 de Octubre 2018
**Término de Ejecución**: NUEVE (9) MESES
**Obligaciones Específicas del Contrato:** • Orientar formación profesional integral en los diferentes municipios del departamento Norte de Santander, de acuerdo a la programación asignada por la coordinación académica del centro CEDRUM. • Formular proyectos formativos de las fichas asignadas en los tiempos requeridos según el procedimiento de la FPI. • Ingresar el proyecto formativo al aplicativo siguiendo las especificaciones del procedimiento. • Crear la ruta de aprendizaje y asociar los aprendices a la misma. • Evaluar los resultados de aprendizaje correspondientes a los programas a que hubiere lugar dentro de la formación PFI (operario, auxiliar, técnica, tecnología, especialización) incluyendo la inducción. • Realizar y presentar a la coordinación académica, la planeación pedagógica con base en las actividades formuladas en el proyecto productivo. • Elaborar y entregar en formato establecido por el centro el listado de materiales de formación con base en el proyecto formativo aprobado. • Elaborar de acuerdo a los formatos establecidos en el aplicativo compromiso y directrices emitidas por el centro las Guías de aprendizaje y los instrumentos de evaluación correspondientes al desarrollo curricular de la formación. • Verificar y/o calificar la evaluación de los resultados de aprendizaje básico y transversal en el aplicativo SofiaPlus y comunicar oportunamente estas novedades a la coordinación académica. • Utilizar la plataforma Blackboard como herramienta de la FPI, como soporte de actividades de Enseñanza, Aprendizaje, Evaluación de la formación y actualización del portafolio del instructor según lineamientos institucionales. • Reportar la información correspondiente al desarrollo de la formación como: Juicios evaluativos, inasistencias, oportunamente, todo ellos en los formatos pertinentes. • Comunicar a la coordinación académica las necesidades de



ISO 9001
Certificado SC-CER339
IQNet
Certificado CO-SC-CER3

comité de seguimiento y evaluación de la ficha que corresponda. • Cumplir las horas directas de la programación asignada por la coordinación académica en tiempo y lugar, según el objeto contractual. • Entregar de forma digital la programación mensual hasta el día diez (10) de cada mes, el cual debe coincidir con el desarrollo curricular planteado inicialmente. • Entregar mensualmente las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la coordinación académica, evidenciando el pago oportuno de la seguridad social, Aportes a pensión y ARL según corresponda (los primeros cinco días de cada mes). • Entregar oportunamente el acta de inducción en forma digital en el archivo que la coordinación académica disponga. • Mantenerse actualizado con la formación complementaria que ayude a su cualificación como instructor, de acuerdo a su ruta de formación determinada por la Escuela Nacional de Instructores y el Centro de formación, así como certificarse en la competencia laboral determinada por la circular de la vigencia (240201044 "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCENTRADOS") O REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LA NORMA 240201056"ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO NORMATIVO" con plazo máximo al 31 de julio del 2018. • Organizar, liderar y asistir a las validaciones de los proyectos formativos según la programación de la coordinación académica, de igual forma hacer entrega oportuna de la información correspondiente a finalización etapa lectiva. • Apoyar a los aprendices en la selección de alguna de las alternativas de etapa productiva, según lo establecido en el reglamento del aprendiz. • Orientar a los aprendices en la formulación de los proyectos productivos. • Prestar servicios con idoneidad. • Hacer buen uso de los bienes, equipos, materiales y herramientas a utilizar en la ejecución de la formación profesional integral. • Orientar a los aprendices en la actualización de los datos personales en los diferentes aplicativos de la entidad. • Participar activamente en las actividades de los equipos de desarrollo curricular, actividades de los nodos según corresponda y los designados por el centro. • Desarrollar las actividades formativas dando total cumplimiento a lo establecido por el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional Integral del Sistema Integrado de Gestión. • Seguir las recomendaciones realizadas por el equipo pedagógico de centro o de la coordinación académica en los tiempos establecidos en pro de la mejora continua. •Apoyar los procesos de la estrategia SENNOVA (Sistema de Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA) en el centro CEDRUM, en la eventualidad en que le sea asignado, o participe a través del nodo o a voto propio. De la siguiente manera (mediante el acompañamiento y fortalecimiento de capacidades de ciencia y tecnología e innovación en instructores, aprendices y semilleros de formación profesional integral) •Gestionar, formular y desarrollar los proyectos SENNOVA, correspondiente a las líneas de investigación definidas por el centro. •Presentar mensualmente los informes técnicos y/o administrativos solicitados por el centro de o los proyectos de SENNOVA a cargo. •Entregar los productos definidos del proyecto de investigación en los tiempos establecidos y realizar la respectiva retroalimentación con el sector productivo. •Hacer uso adecuado de los equipos, materiales, laboratorios y herramienta a utilizar en la ejecución de los proyectos de investigación en curso. •Asumir el rol de líder de los aprendices que conforman el grupo de semilleros de investigación dentro y fuera del centro de formación. •Entregar oportunamente la información técnica correspondiente para los procesos de compra de materiales y equipos requeridos por el

proyecto de investigación. •Atender oportunamente los requerimientos realizados por el líder SENNOVA y/o por el centro. •Participar responsablemente en los eventos de divulgación local, regional, nacional o internacional con ponencias pertinentes a los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico e innovación SENNOVA y líneas de investigación SENNOVA CEDRUM. •Para el desarrollo de los proyectos de investigación, la coordinación académica autorizará hasta máximo 80 horas directas dedicadas a los proyectos en curso. • Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de ejecución del Sena y aplicación de las TIC´s (manejar los sitios web oficiales, utilizar correctamente el correo electrónico institucional, revisarlos periódicamente, contestar requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la regional los eventos y actividades a realizar que requieran divulgación).

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los archivos físicos del SENA, a los Veintitrés (23) días del mes de enero de 2020.

Cristal Barrera C

**DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO**
**Subdirectora del Centro De Formación Para El Desarrollo Rural Y Minero**

YM.
*Proyecto: Yessica Machado Roa*
*Cargo: Apoyo Subdirección- Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero.*



ISO 9001 icontec
Certificado N SC-CER339
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT
Certificado N CO-SC-CER33

Certificación No. **0015**

**LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO**

**HACE CONSTAR**

Que el señor **ALEX OMAR ONTIVEROS LIZCANO,** identificado con cédula de ciudadanía N°. **88.202.566,** Celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER** identificado con **NIT 899.999.034-1**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**1. Número y Fecha del Contrato: 443** del 29 de enero 2018
**Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR PARA ORIENTAR ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL ÁREA DE AGRÍCOLA, EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
**Plazo:** 29 de enero 2018 hasta el 28 de Octubre 2018
**Fecha de Inicio de Ejecución:** 29 de enero 2018
**Fecha de Terminación de Contrato:** 28 de Octubre 2018
**Término de Ejecución**: NUEVE (9) MESES
**Obligaciones Específicas del Contrato:** • Orientar formación profesional integral en los diferentes municipios del departamento Norte de Santander, de acuerdo a la programación asignada por la coordinación académica del centro CEDRUM. • Formular proyectos formativos de las fichas asignadas en los tiempos requeridos según el procedimiento de la FPI. • Ingresar el proyecto formativo al aplicativo siguiendo las especificaciones del procedimiento. • Crear la ruta de aprendizaje y asociar los aprendices a la misma. • Evaluar los resultados de aprendizaje correspondientes a los programas a que hubiere lugar dentro de la formación PFI (operario, auxiliar, técnica, tecnología, especialización) incluyendo la inducción. • Realizar y presentar a la coordinación académica, la planeación pedagógica con base en las actividades formuladas en el proyecto productivo. • Elaborar y entregar en formato establecido por el centro el listado de materiales de formación con base en el proyecto formativo aprobado. • Elaborar de acuerdo a los formatos establecidos en el aplicativo compromiso y directrices emitidas por el centro las Guías de aprendizaje y los instrumentos de evaluación correspondientes al desarrollo curricular de la formación. • Verificar y/o calificar la evaluación de los resultados de aprendizaje básico y transversal en el aplicativo SofiaPlus y comunicar oportunamente estas novedades a la coordinación académica. • Utilizar la plataforma Blackboard como herramienta de la FPI, como soporte de actividades de Enseñanza, Aprendizaje, Evaluación de la formación y actualización del portafolio del instructor según lineamientos institucionales. • Reportar la información correspondiente al desarrollo de la formación como: Juicios evaluativos, inasistencias, oportunamente, todo ellos en los formatos pertinentes. • Comunicar a la coordinación académica las necesidades de



ISO 9001
Certificado SC-CER339
IQNet
Certificado CO-SC-CER3

comité de seguimiento y evaluación de la ficha que corresponda. • Cumplir las horas directas de la programación asignada por la coordinación académica en tiempo y lugar, según el objeto contractual. • Entregar de forma digital la programación mensual hasta el día diez (10) de cada mes, el cual debe coincidir con el desarrollo curricular planteado inicialmente. • Entregar mensualmente las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la coordinación académica, evidenciando el pago oportuno de la seguridad social, Aportes a pensión y ARL según corresponda (los primeros cinco días de cada mes). • Entregar oportunamente el acta de inducción en forma digital en el archivo que la coordinación académica disponga. • Mantenerse actualizado con la formación complementaria que ayude a su cualificación como instructor, de acuerdo a su ruta de formación determinada por la Escuela Nacional de Instructores y el Centro de formación, así como certificarse en la competencia laboral determinada por la circular de la vigencia (240201044 "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCENTRADOS") O REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LA NORMA 240201056"ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO NORMATIVO" con plazo máximo al 31 de julio del 2018. • Organizar, liderar y asistir a las validaciones de los proyectos formativos según la programación de la coordinación académica, de igual forma hacer entrega oportuna de la información correspondiente a finalización etapa lectiva. • Apoyar a los aprendices en la selección de alguna de las alternativas de etapa productiva, según lo establecido en el reglamento del aprendiz. • Orientar a los aprendices en la formulación de los proyectos productivos. • Prestar servicios con idoneidad. • Hacer buen uso de los bienes, equipos, materiales y herramientas a utilizar en la ejecución de la formación profesional integral. • Orientar a los aprendices en la actualización de los datos personales en los diferentes aplicativos de la entidad. • Participar activamente en las actividades de los equipos de desarrollo curricular, actividades de los nodos según corresponda y los designados por el centro. • Desarrollar las actividades formativas dando total cumplimiento a lo establecido por el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional Integral del Sistema Integrado de Gestión. • Seguir las recomendaciones realizadas por el equipo pedagógico de centro o de la coordinación académica en los tiempos establecidos en pro de la mejora continua. •Apoyar los procesos de la estrategia SENNOVA (Sistema de Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA) en el centro CEDRUM, en la eventualidad en que le sea asignado, o participe a través del nodo o a voto propio. De la siguiente manera (mediante el acompañamiento y fortalecimiento de capacidades de ciencia y tecnología e innovación en instructores, aprendices y semilleros de formación profesional integral) •Gestionar, formular y desarrollar los proyectos SENNOVA, correspondiente a las líneas de investigación definidas por el centro. •Presentar mensualmente los informes técnicos y/o administrativos solicitados por el centro de o los proyectos de SENNOVA a cargo. •Entregar los productos definidos del proyecto de investigación en los tiempos establecidos y realizar la respectiva retroalimentación con el sector productivo. •Hacer uso adecuado de los equipos, materiales, laboratorios y herramienta a utilizar en la ejecución de los proyectos de investigación en curso. •Asumir el rol de líder de los aprendices que conforman el grupo de semilleros de investigación dentro y fuera del centro de formación. •Entregar oportunamente la información técnica correspondiente para los procesos de compra de materiales y equipos requeridos por el

proyecto de investigación. •Atender oportunamente los requerimientos realizados por el líder SENNOVA y/o por el centro. •Participar responsablemente en los eventos de divulgación local, regional, nacional o internacional con ponencias pertinentes a los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico e innovación SENNOVA y líneas de investigación SENNOVA CEDRUM. •Para el desarrollo de los proyectos de investigación, la coordinación académica autorizará hasta máximo 80 horas directas dedicadas a los proyectos en curso. • Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de ejecución del Sena y aplicación de las TIC´s (manejar los sitios web oficiales, utilizar correctamente el correo electrónico institucional, revisarlos periódicamente, contestar requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la regional los eventos y actividades a realizar que requieran divulgación).

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los archivos físicos del SENA, a los Veintitrés (23) días del mes de enero de 2020.

Cristal Barrera C

**DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO**
**Subdirectora del Centro De Formación Para El Desarrollo Rural Y Minero**

YM.
*Proyecto: Yessica Machado Roa*
*Cargo: Apoyo Subdirección- Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero.*



ISO 9001 icontec
Certificado N SC-CER339
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT
Certificado N CO-SC-CER33

**ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 443 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ALEX OMAR ONTIVEROS LIZCANO**

Entre los suscritos, **DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO**, domiciliado (a) en la ciudad de San José de Cúcuta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.399.753 expedida en Cúcuta, quien en su calidad de Subdirectora del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero CEDRUM, cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No. 0464 del 29 de marzo de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta No. No. 0036 del 29 de marzo de 2016, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 (y la Resolución 0069 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **ALEX OMAR ONTIVEROS LIZCANO,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 88.202.566 de CÚCUTA, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. **443 de 2018**, con **SIIF 25818**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 23/01/2018, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR PARA ORIENTAR ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL ÁREA DE AGRÍCOLA, EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.*. **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó por NUEVE (09) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 29/01/2018. **3** Que según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($32.153.319,00). **4.** Que LUIS JAVIER OLIVEROS HERNANDEZ, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 03/09/2018, solicita y recomienda Adición y Prórroga del contrato hasta el 15/12/2018 y adicionarlo en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($5.597.059,00)**, indicando lo siguiente: *Con el fin de dar cumplimiento a las metas asignada al Centro por la Dirección General, se requiere adicionar y prorrogar al contrato en comento, atendiendo las necesidades de formación profesional de la coordinación de programa especiales, formación complementaria en el área AGRICOLA, impartiendo formación profesional, en los cursos asignado.* **5.** Que para amparar la presente Adición y Prórroga, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 218 DEL 05/01/2018, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto Subdirectora del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero CEDRUM, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **No. 443 de 2018**, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: DURACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRORROGA, las partes** convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **443 de 2018** hasta el 15/12/2018, con UN (01) MES Y DIECISIETE (17) DIAS sin exceder de la vigencia de 2018, tiempo requerido para continuar desarrollando el objeto contractual e impartiendo formación profesional. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar en tiempo el valor del Contrato de Prestación de Servicios **No. 443 de 2018**, en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($5.597.059,00)**, **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato incluyendo la adición suma TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($37.750.378,00), **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo: El plazo de ejecución del contrato quedará así DIEZ (10) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($37.750.378,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Mensualidades vencidas de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($3.572.591,00), y/o proporcional a la ejecución de la correspondiente mensualidad. **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **218 DEL 05/01/2018**, **CODIGO 911910-**

**ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 443 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ALEX OMAR ONTIVEROS LIZCANO**

**C-3603-1300-1-0-1021600**, expedido por expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Norte de Santander. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Administración de Documentos y a al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de San José de Cúcuta, 11 SET. 2018

**POR EL SENA**

**DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO**
C. de C. 60.399.753 de Cúcuta
Subdirectora de CEDRUM

**EL (LA) CONTRATISTA**

**ALEX OMAR ONTIVEROS LIZCANO**
C.C No. 88202566

**Vo.bo. LUIS JAVIER OLIVEROS HERNANDEZ**
Cargo: COORDINADOR ACADEMICO
Supervisor del Contrato

*Elaboró: Leidy Rocio Morantes Estupiñan.*
*Cargo: Apoyo contratación - CEDRUM*

Reviso: Mario Gustavo Díaz Buitrago.
Cargo: Abogado - *CEDRUM*

SECCIÓN PRESUPUESTO
S E N A
NORTE DE SANTANDER
12 SET. 2018
Registro Pptal No. 058/8

Certificación No. **01026**

## LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

## CERTIFICA:

Que el señor **ALEX OMAR ONTIVEROS LIZCANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 88.202.566 de Cúcuta, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER** identificado con **NIT 899.999.034-1**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**1. Número y Fecha del Contrato:** 1210 del 25 de Octubre del 2017
**Objeto:** Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor para orientar acciones de formación profesional integral en el área de cacao, en los diferentes municipios del departamento norte de Santander.
**Plazo:** De 25 de Octubre del 2017 hasta el 15 de Diciembre del 2017
**Fecha de Inicio de Ejecución:** 25 de Octubre del 2017
**Fecha de Terminación del Contrato:** 15 de Diciembre del 2017
**Término de Ejecución:** Un (01) mes y veintitrés (23) dias
**Obligaciones Específicas del Contrato:** • Orientar cursos de formación titulada y/o complementaria en diferentes Municipios de Norte de Santander, de acuerdo a programación asignada por La Coordinación Académica del Centro CEDRUM. • Reportar información relacionada con las acciones de formación en el Aplicativo Sofia plus de forma oportuna y con calidad: Proyecto de formación, Planeación pedagógica, rutas de aprendizajes, juicios de evaluación e inasistencias de aprendices al proceso de formación de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de ejecución de la FPI. Programación de actividades para la creación de eventos en sofia plus , se debe diligenciar en la aplicativo drive, dispuesto por la coordinación académica durante los dos primeros días de cada mes, la programación semanal, mensual en el formato establecido para la creación de eventos en sofia plus, con información de calidad • Debe aplicar al proceso de certificación de las normas de competencias "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO", y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de efectivas inscripción al mismo, en el informe de ejecución contractual correspondiente al mes de noviembre 2017, conforme a lo contenido en ala circular No. 3-2017-00104 de 14/06/2017 • Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. • Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contratado. • Orientar a los aprendices para actualizar la información en el Sofía Plus. • Participar activamente en las actividades de los equipos ejecutores. • Desarrollar las actividades formativas dando total cumplimiento a lo establecido por el procedimiento de Ejecución de Formación Profesional Integral del Sistema Integrado de Gestión (SIG). • comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. • El contratista debe durante el primer semestre del contrato, aplicar al proceso de certificación de competencias "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO NORMATIVO". • Brindar la información técnica respectiva para la elaboración de estudios previos y participar en los comités evaluadores cuando sea designado por la Subdirección de Centro. • Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor y presentar informe mensual de la ejecución del contrato. • Velar porque el portafolio del aprendiz y del instructor se encuentre debidamente actualizadas según lo dispuesto en el proceso de Gestión de la Formación Profesional (SIG). • Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación). • impartir formación profesional en los cursos asignados por la Coordinación académica.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688



Ministerio de Trabajo
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**
**Regional Norte de Santander / Grupo de Apoyo Administrativo Mixto**
Calle 2N 4 y 5 Barrio Pescadero – PBX: 5829990 EXT 72629 – Fax: 5781221 San José de Cúcuta - Colombia
**www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270**

Certificación No. **01026**

**Acta de Reducción:** 1210 del 25 de Octubre del 2017
**Término de Ejecución:** Dos (02) dias

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de San José de Cúcuta, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada, a los Nueve (09) días del mes de Enero del 2018.

Cristal Barrera C

**DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO**
Subdirectora del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
**Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Norte de Santander**

Proyectó: Sandra Diaz
Cargo: Aprendiz Etapa Productiva

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688



Ministerio de Trabajo
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**
**Regional Norte de Santander / Grupo de Apoyo Administrativo Mixto**
**Calle 2N 4 y 5 Barrio Pescadero – PBX: 5829990 EXT 72629 – Fax: 5781221 San José de Cúcuta - Colombia**
**www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270**

# Comercializadora MH 2009, C.A.

**RIF – J-29781756-5**

CALLEJON SANABRIA, QUINTA CARMELITAS, LOCAL No 5, EL PARAISO, MUNICIPIO LIBERTADOR, CARACAS.

TELF. 0212-424.14.18 / 0424-861.35.33 E-MAIL: COMERMH2009@GMAIL.COM

## CONSTANCIA

Quién suscribe, hace constar por medio de la presente, que el Ciudadano (a) ALEX OMAR ONTIVEROS LIZCANO, titular de la Cédula de Identidad No 19.202.935, prestó sus servicios en esta empresa, en la ciudad de Caracas, desde el día 01 de Agosto de 2009 hasta el 31 de Marzo de 2017, desempeñando el cargo de Representante de Ventas al mayor de Repuestos y Accesorios para Motos , devengando un salario promedio mensual de SEISCIENTOS MIL BOLIVARES EXACTOS (Bsf. 600.000,00).

Constancia que se expide a petición de la parte interesada en la Ciudad de Caracas, a los 06 días del mes de noviembre de 2.017.

Atentamente,

COMERCIALIZADORA
MH 2009, C.A.
RIF: J-29781756-5
TELF.: 0212-424.14.18

JOSE GUADIDMARTINEZ ARGAEZ
C.I.E-83.663.325
VICE-PRESIDENTE

# ESTAM LTDA

EMPRESA DE SERVICIOS TECNICOS
AGROPECUARIOS Y DEL MEDIO AMBIENTE

**NIT. 807.006.085-0**

**LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS TECNICOS AGROPECUARIOS Y DEL MEDIO AMBIENTE "ESTAM LTDA"**

**CERTIFICA:**

Que, el señor **ALEX OMAR ONTIVEROS LIZCANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.202.566** expedida en **Cúcuta**; laboró como Técnico de Campo con énfasis en el Cultivo de Cacao bajo el contrato de Asistencia Técnica Agropecuaria con la Alcaldía Municipal de Tibú.

El período comprendido fue desde el 21 de Febrero del 2005 hasta el 30 de Junio de 2007.

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los 13 días del mes de Octubre de 2017.

Marlene Rodriguez Ro

**MARLENE RODRIGUEZ ROPERO**
Gerente ESTAM LTDA

Fundescat Fundación Ecopetrol
Aliado del desarrollo regional

NIT 800.180.893-3

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE**
**FUNDESCAT**
**HACE CONSTAR**

Que el Señor, **ALEX OMAR ONTIVEROS LIZCANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 88.202.566 expedida en Cúcuta, laboró en esta institución como Técnico Asesor en el Proyecto de Cacao en el municipio de El Tarra, bajo el Convenio DRI-IICA-FUNDESCAT, y la coordinación del Ingeniero ALEXANDER RIVERA, desde el 01 de agosto de 2000 hasta el 31 de marzo de 2002.

Se expide la presente constancia laboral a solicitud del interesado a los trece (13) días del mes de abril de 2001.

**LILIANA NORIEGA ORTIZ**
**Directora Ejecutiva**

Cúcuta: Calle 15A #2E-121 Barrio Caobos Teléfono: 5718859 – 5728427
Tibú: Carrera 7 No, 9-24 Barrio El Carmen Teléfono: 5663784 – 5663965
Línea de atención al cliente 3112623210
www.fundacionecopetrol.org info@fundacionecopetrol.org

**LA SECRETARIA GENERAL**

**CERTIFICA**

Que el señor **ALEX OMAR ONTIVEROS LIZCANO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.202.566** expedida de **Cúcuta**, se desempeño en este municipio como técnico de la UMATA de la siguiente manera:

Desde El 01 Febrero Al 31 Mayo De 1997

Dada a los 26 días del mes de junio de 1997.

**NANCY ALEXANDRA MEDINA R.**
Secretaria General

FEDERACION
NACIONAL DE
CACAOTEROS

FEDECACAO

C O N S T A N C I A

Por la presente se hace constar que el señor ALEX OMAR ONTIVEROS LIZCANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.202.566 de Cúcuta, trabajó en la Federación Nacional de Cacaoteros Unidad Cúcuta como Técnico de Campo del período comprendido del 12 de febrero al 25 de junio de 1.996 .

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 21 dias del mes de agosto de 1.996

Atentamente,

FEDERACION NACIONAL DE CACAOTEROS CUCUTA

MYRIAM C. VILLAMIL
Administradora de Ofc.

San José de
CÚCUTA
Alcaldía

# EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

## CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de esta Dependencia, se encontró que el señor ALEX OMAR ONTIVEROS L. identificado con la C.C. # 88'202.566 expedida en Cúcuta, prestó los servicios bajo la modalidad de Orden de Prestación de Servicios, según la siguiente relación:

- OPS # 0688, como Planillador, a partir de su perfeccionamiento desde el 21 de Octubre/96 hasta el 21 de Noviembre/96, por un valor de Doscientos Cincuenta mil pesos ($250.000,00) Mcte.

- OPS # 0917, como Planillador, a partir de su perfeccionamiento desde el 25 de Noviembre/96 hasta el 22 de Enero/97, por un valor de Quinientos mil pesos ($500.000,00) Mcte.

Se expide a solicitud del interesado.

JOSE ROLANDO BATECA NOCUA
Secretario de Gobierno Municipal

**ESTAMOS DE ACUERDO**